



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)¹.

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2022-00403-00

En atención a las actuaciones surtidas el Despacho **dispone:**

1° Aceptar la renuncia presentada por el apoderado judicial de la parte demandante de conformidad con lo establecido en el artículo 76 inciso 3 del Código General del Proceso. [024 y 025 expediente electrónico c1].

2° Reconocer personería al abogado **José Alfredo García Merchán** como apoderado de la parte demandante en los términos y para los efectos del poder conferido. [026 y 027 expediente electrónico c1].

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ
(1-2)

Firmado Por:
Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72d10d766fbd0295732bd331734a0b26e6ea78de9128e2f5e04a58539726c5de**

Documento generado en 15/02/2024 08:02:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 007 de 19 de febrero de 2024 Art. 295 C.G. del P. y Art. 9 Ley 2213 de 2022.